

Reverendísimo Mons. Frank J. Caggiano



Por la gracia de Dios y la autoridad de la sede apostólica
Obispo de Bridgeport

**DECRETO PARA LA FUSIÓN DE LAS PARROQUIAS DE
SAINT BENEDICT-OUR LADY OF MONTSERRAT, STAMFORD, CT
Y
SAINT MARY, STAMFORD, CT**

En virtud del oficio que me ha sido confiado, yo, el Reverendísimo Frank J. Caggiano, quinto obispo de la Diócesis de Bridgeport, debidamente preocupado por la salud espiritual de las almas a mí confiadas, fervoroso por remover todo lo que pueda estar en detrimento de su bienestar, y queriendo promover todo lo que contribuya a su progreso, habiendo interactuado con los parroquianos de Saint Benedict-Our Lady of Montserrat, Stamford, CT y con los de Saint Mary Parish, Stamford, CT, habiendo considerado en oración la información que me fue suministrada, el derecho y los hechos, habiendo oído a todos aquellos cuyos derechos pudieren resultar lesionados (c. 50) el 12 de enero de 2020 y el 9 de febrero de 2020, habiendo establecido con documentos y escrituras y después de consultar a todos los interesados que no hay donantes principales ni herederos que requieran ser oídos, y habiendo oído al consejo presbiteral (c. 515 §2) el 23 de enero de 2020, y habiendo determinado que el bien de las almas así lo requiere,

ESTABLEZCO QUE

Las dos parroquias antes mencionadas sean fusionadas a través de una unión extintiva para formar una sola parroquia. Esta determinación ha sido tomada para fortalecer el cuidado pastoral del pueblo de Dios en esa área de mi diócesis, y para afrontar varias tendencias muy serias y preocupantes que incluyen: la disminución de las personas que van a misa, la poca sostenibilidad de cara a ingresos que van en merma, el declive de las celebraciones sacramentales, y la escasez de clero. Nótese también que las dos parroquias han tenido un único párroco y varios de los mismos líderes laicos durante los últimos cinco años.

Por lo tanto, yo, el suscrito obispo de Bridgeport, a tenor del c. 515 §2 del Código de Derecho Canónico, por medio del presente, decreto que la parroquia Saint Benedict-Our Lady of Montserrat, en Stamford, CT y la parroquia Saint Mary, en Stamford, CT, que hasta la fecha han sido parroquias independientes, sean fusionadas para formar una única parroquia que se llamará Saint Mary Parish.

- Por medio del presente también decreto que todos los derechos, obligaciones y privilegios de los fieles de la comunidad cristiana con domicilio en el territorio de la ahora extinta parroquia de Saint Benedict-Our Lady of Montserrat, Stamford, CT,

otorgados a ellos por el derecho o legítimamente adquiridos, sean transferidos a Saint Mary Parish y debidamente asumidos por ésta.

- Por este mismo decreto canónico, los límites territoriales de las parroquias mencionadas serán amalgamados de tal manera que formarán los límites territoriales de Saint Mary Parish.
- Además, la voluntad de los fundadores y donantes del patrimonio de Saint Benedict-Our Lady of Montserrat Parish, Stamford, CT, and Saint Mary Parish, Stamford, CT, deberán ser respetados de acuerdo con el derecho (c.121 & 122).
- La iglesia de Saint Benedict permanecerá abierta como centro adicional de culto de Saint Mary Parish.

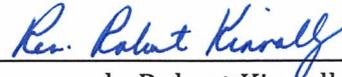
El presente decreto entrará en efecto el 1 de mayo de 2020 en la Fiesta de San José Obrero. El presente decreto será comunicado al párroco, quien es el administrador de las dos personas jurídicas que serán amalgamadas. Será también comunicado a todas las personas interesadas, conforme a la norma del derecho (c. 532). Puede ser disputado dentro del plazo perentorio de diez (10) días útiles desde la intimación legítima del decreto, de acuerdo con la norma del derecho (c.1734 §2).

Dado el 19 de abril de 2020, en la Octava de Pascua, Domingo de la Divina Misericordia, en la curia diocesana (Catholic Center), Bridgeport, Connecticut.



Frank J. Caggiano

Reverendísimo Mons. Frank J. Caggiano
Obispo de Bridgeport



Rev. Robert Kinrally

Reverendo Robert Kinrally, Pbro.
Canciller